

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8926** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, de 13 de septiembre de 1986, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel López Martínez y doña Eulalia de las Maravillas Hernández Sánchez, sobre pruebas de idoneidad.*

En los recursos contencioso-administrativos números 250 y 255/1985, interpuestos por doña María Isabel López Martínez y doña Eulalia de las Maravillas Hernández Sánchez, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, ha dictado sentencia en 13 de septiembre de 1986, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel López Martínez y doña Eulalia de las Maravillas Hernández Sánchez, contra las Resoluciones de 30 de agosto de 1984 y 19 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en lo que afecta a ambas recurrentes, cuyas resoluciones anulamos por no ser conformes a derecho y vulnerar el ordenamiento jurídico, y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento, entre ellas la de que el Ministerio de Educación y Ciencia deberá arbitrar lo necesario para que las recurrentes puedan ser juzgadas por una nueva Comisión juzgadora distinta de la anterior, en sus pretensiones de acceder a la categoría de Profesor titular de Universidad, en el área de Lingüística General, ateniéndose estrictamente a la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984, sin que proceda el nombramiento directo por esta Sala como Profesores titulares de Universidad; no se hace expreso pronunciamiento sobre las costas del presente proceso y hágase saber a las partes la posibilidad de recurrir en apelación ante el Tribunal Supremo en plazo de cinco días.»

Dispuesto por Orden de 12 de marzo actual, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**8927** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 29 de junio de 1989, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Martínez Segarra, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 969/1986, interpuesto por doña Rosa María Martínez Segarra, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia en 29 de junio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrán, en nombre de doña Rosa María Martínez Segarra, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de marzo de 1986, y desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 12 de marzo actual, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8928** *RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono de 27 MHz, marca «Intek», modelo FM-548-SX.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Paviña II, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Encarnación, 172, código postal 08025,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18. 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono de 27 MHz.

Fabricado por «Intek, Sociedad Anónima» en Italia.

Marca: «Intek».

Modelo: FM-548-SX.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 [«Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto, y 168, de 15 de julio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción 

E	95 90 0009
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1995.

#### Advertencia:

<p>Banda utilizable: 26,965-27,405 Mhz. Canalización: 10 Khz. Modulación: FM. Potencia máxima: 4 W.</p>
---

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**8929** *RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono de B.L.U., marca «Sailor», modelo Compact-2000.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nautical Luis Arbulu, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Ferrán Núñez, 3, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2. del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono de B.L.U.  
Fabricado por «S. P. Radio» en Dinamarca.  
Marca: «Sailor».  
Modelo: Compact-2000.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Especificaciones C-0001 y las correspondientes a los equipos radiotelefónicos de banda lateral única destinados al Servicio Móvil Marítimo.

Con la inscripción **E 95 90 0010**

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1995.

#### Advertencia:

##### Composición:

- Unidad de control: RE-2100.
- Transmisor: T-2130.
- Acoplador de antena: AT-2110.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**8930** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Gem», modelo Rasterscan SC-1410.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Gem», modelo Rasterscan SC-1410, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de febrero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1977, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que

se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radar marino.  
Fabricado por «Gem Elettronica S. r. l.» en Italia.  
Marca: «Gem».  
Modelo: Rasterscan SC-1410.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Anexo I a la Orden de 30 de junio de 1983 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio).

Con la inscripción **E 95 90 0016**

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de febrero de 1990.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**8931** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Gem», modelo Rasterscan SC-1525.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Gem», modelo Rasterscan SC-1525, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de febrero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radar marino.  
Fabricado por «Gem Elettronica S. r. l.» en Italia.  
Marca: «Gem».  
Modelo: Rasterscan SC-1525.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Anexo I a la Orden de 30 de junio de 1983 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 14 de julio).

Con la inscripción **E 95 90 0019**

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de febrero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.